



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00373
RADICADO N° 2020-00083-00

En el proceso EJECUTIVO LABORAL instaurado por JOHN FREDY CUARTAS OSORIO en contra de ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, procede el Despacho a continuar con el trámite del proceso según las siguientes.

CONSIDERACIONES

En atención a los memoriales allegados por las partes al proceso de referencia donde la parte ejecutada paga la totalidad de la obligación por la que se ordenó seguir la ejecución y la parte ejecutante solicita el pago de los títulos judiciales, el Despacho procedió a verificar el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario encontrando que se encuentran constituidos tres títulos con N° 413590000534328, N° 413590000536257 y N° 413590000564039 por valores de \$ 2.507.232, \$23.422.072 y \$ 1.962.940, respectivamente.

Así las cosas, con apoyo en lo normado en el art. 104 del CPTSS y en el numeral 1 del 1625 del Código Civil, este último aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el art. 19 del CST que contempla la extinción de las obligaciones por la solución o pago efectivo, se declarará terminado el proceso que nos ocupa por pago total de la obligación y se autorizará entregar los títulos judiciales solicitados.

Igualmente se levantarán las medidas cautelares decretadas mediante auto del 31 de agosto de 2020 y se dispondrá el archivo del presente proceso previo el registro correspondiente en el sistema de gestión judicial conforme lo dispone el artículo 122 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE ITAGÜÍ, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO - DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL de la obligación, en el proceso EJECUTIVO instaurado por JOHN FREDY CUARTAS OSORIO en contra de ANDES CAST METALS FOUNDRY LTDA, según se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO – ORDENAR la entrega de título solicitado al apoderado judicial del ejecutante.

TERCERO - ORDENAR el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091

hoy 4 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fc2af4d0f1afedb7c1cba731294dc84c9c89197d4b36156e317c9f625fcf149

Documento generado en 03/06/2021 01:54:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**